

Luciano Colonna

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 298 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 07 SEP 2017

VISTO: EL INFORME N° 007-2017/GRP-401000-COMISION de fecha 10 de Agosto del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en coordinación con el responsable del Equipo de Personal, ha procedido a evaluar a los servidores de esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", que tuvieron el encargo de analizar las deudas tributarias que mantenía la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" ante SUNAT. Por lo que teniendo en cuenta que con proveído inserto en el citado documento la Gerencia Sub Regional solicita efectuar el reconocimiento por la labor efectuada por los servidores descritos en la parte resolutive del presente acto.

Que, mediante Resolución Gerencia Sub Regional N° 231-2015/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, de fecha 21 de agosto del 2015, se designo la comisión para el Sinceramiento de la deuda Tributaria con SUNAT, AFP, y Otros.

Que, el Inciso d) del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo No.005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones señala que los servidores públicos deben: "Desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"; así mismo, el Artículo 2° establece como obligación de los servidores a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público.

Que, es Política institucional de esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de los trabajadores, así como la plena identificación institucional en las actividades extra laborales programadas con ocasión de cumplir con los objetivos y metas trazadas.

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimarte una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación, cuyo significado viene de moverse abarca a gestión, las actitudes y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado.

Ante lo expuesto y contando con las visación por Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 298 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 07 SEP 2017

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO, FELICITACION Y AGRADECIMIENTO, por su esforzada labor en el desempeño de sus funciones e identificación con los objetivos institucionales, por haber logrado ante la SUNAT la prescripción de deudas tributarias por el importe de **S/. 147,965.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles)** de esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDOS.-

1. CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ.
2. CPC. MARIA CECILIA ARRIETA LA TORRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura. Así mismo que la presente resolución sea insertada en el legajo personal de los servidores, antes descritos para tenerse en cuenta en los programas de incentivo, conforme lo regula el Artículo N° 147, literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Ley N° 276.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL